

OBJETO Decreto del Presidente 12/2021, de 8 de abril, por el que se prorrogan las medidas establecidas en el Decreto 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2

-Se **prorrogan** en toda su extensión **desde las 00:00 horas del día 9 de abril de 2021 hasta las 00:00 horas del día 23 de abril de 2021** las medidas adoptadas en el [Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo](#), por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

-La **restricción de entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días** será de aplicación a los comprendidos en los ámbitos territoriales que se relacionan en el **anexo del presente decreto**.

-El presente Decreto del Presidente **entrará en vigor el mismo día de su publicación** en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.